



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Instruye sumario administrativo.-

MONTE PATRIA, 12 de junio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 7.622.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en los artículos 126 y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Ord. N° 168, del 06 de junio de 2017, de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Verónica Cerda Montenegro;
- El decreto alcaldicio N° 9089, del 09 de septiembre de 2013, que aprueba el Programa Beca Municipal Enseñanza Superior "Reglamento de Otorgamiento y Administración de Convenio";
- Listado de cuenta corriente, de fecha 31 de enero de 2017, del Departamento de Contabilidad, a nombre de Isis María Sfeir Durán;
- El certificado, de fecha 08 de mayo de 2017, de la Presidenta de la Junta de Vecinos Sector El Peral, de la comuna de Monte Patria, doña Olga Irene Manzano Gamboa;
- Los informes sociales N°s 06 y 95, del 04 y 25 de enero de 2017, respectivamente, emitidos por la Asistente Social, Estrella Araya Véliz;
- La Providencia del Sr. Alcalde N° 060, del 07 de junio de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Ord. N° 168, del 06 de junio de 2017, la Directora de Desarrollo Comunitario solicita al alcalde iniciar Sumario Administrativo en contra de la funcionaria doña Perla Zepeda Rozas, por las irregularidades cometidas en el otorgamiento del beneficio de ayuda social denominada "Beca alumnos Becados en el exterior (Beca Municipal Enseñanza Superior)" a la Srta. Isis María Sfeir Durán, RUT N° 17.625.040-2, durante el periodo 2012 a 2017.
2. Que el artículo 2° del programa Beca Municipal Enseñanza Superior "Reglamento de Otorgamiento y Administración de Convenio", establece que la "beca municipal es una iniciativa del Honorable Concejo Municipal de Monte Patria que tiene por finalidad entregar un incentivo económico a los estudiantes de Educación Superior que presentan una situación socioeconómica insuficiente para solventar y realizar estudios universitarios, técnicos-profesionales y/o con una duración mínima de dos semestres en conformidad a convenio vigente con la Universidad de San Juan, Argentina"
3. Que por su parte, la cláusula 13°, del título III: De las postulaciones y compatibilidades del referido reglamento, establece que podrán postular a la beca municipal, los estudiantes que cumplan, entre otros requisitos, con residencia en la comuna (Monte Patria), acreditado por la Ficha de Protección Social o instrumento equivalente, y ser declarado "apto", en evaluación psicológica aplicado por la Municipalidad y coordinado a través del Departamento de Educación.
4. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales "Si la naturaleza de los hechos denunciados o su gravedad así lo exigiere, el alcalde dispondrá la instrucción de un sumario administrativo".
5. Los informes sociales N°s 06 y 95, del 04 y 25 de enero de 2017, en el que se consigna que Isis María Sfeir Durán tiene su domicilio en El Peral de Tulahuén, s/n, Monte Patria;
6. El certificado de la Presidenta de la Junta de Vecinos Sector El Peral, de la comuna de Monte Patria, doña Olga Irene Manzano Gamboa, de fecha 08 de mayo de 2017, en el que certifica que Isis María Sfeir Durán no vive en el sector de El Peral ni tiene su domicilio en El Peral de Tulahuén.
7. La necesidad de investigar los hechos.

DECRETO:

1. **INSTRÚYASE** sumario administrativo en contra de doña Perla Vanesa Zepeda Rozas, Asistente Social, funcionaria grado 10° de la planta profesional, con el objeto investigar su responsabilidad administrativa - teniendo a su cargo la jefatura del Departamento Social - en el otorgamiento indebido de beneficios sociales a Isis María Sfeir Durán, RUT N° 17.625.040-2, por concepto de la beca municipal Enseñanza Superior (Convenio Universidad de San Juan, Argentina), durante periodo 2012 a 2017, y así respecto de cualquier otro hecho y/o responsable que arroje el proceso disciplinario ordenado en este acto.



MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N° 120778

FECHA 20 JUN 2017

QUESEAN SIN OBSERVACIONES

QUESEAN CON OBSERVACIONES

DIRECCIÓN DE CONTROL





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

2. **DESÍGNASE** como fiscal a don Francisco Fuica Carmona, Director Jurídico, Grado 9° de la planta directiva.
 3. **NOTIFÍQUESE** al fiscal de su designación.
 4. El fiscal designado deberá, en su primera actuación, designar actuario al efecto.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**




Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL




CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE DE MONTE PATRIA

CVOE/FFC/ffc
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal (Of. Partes)
- Archivo Carpeta de Investigación

